



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00342 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Alan Perlman Katz -CC. 79.938.915
Demandado	Carlos Andrés Ríos Puerta –CC.1.128.267.947
Decisión	Tiene notificada a la parte ejecutada por medios electrónicos –Artículo 8º -Ley 2213-2022

Conforme al artículo 109 CGP, incorpórese al expediente escrito allegado por el apoderado judicial de la parte ejecutante contentivo de la notificación electrónica con su respectiva certificación, emitida por -URBANEX Operador Postal-; foliatura digital que permite realizar la labor de verificación de la documentación notificada al ejecutado Carlos Andrés en la dirección de correo electrónico paolalotero@gmail.com.

Así, una vez cotejada la información notificada al convocado por pasiva, tendrá que decirse que cumple con las previsiones del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y arrojó un resultado POSITIVO, según la constancia anexa donde se certificó como estado actual del envío: ***“ACUSE DE RECIBIDO, MENSAJE DE DATOS ENVIADO EL DIA 17/11/2023 A LAS 16:49PM AL CORREO DEL DESTINATARIO. LEÍDO SEGÚN PRUEBA ADJUNTA EL 17/11/2023 A LAS 16:49PM.”***, se tendrá notificado al demandado Ríos Puerta, del auto que libró mandamiento de pago en su contra el pasado 21 de septiembre de 2023; notificación que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje –acuse de recibo¹ -(17/11/2023), esto es desde el día **22 de noviembre de 2023.**

Vencido el término de traslado para la contestación de la demanda, se procederá con la etapa procesal subsiguiente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

¹ Sentencia C-420 de 2020 M.P. Richard Ramírez Grisales

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9b477ac875d46fc70861311052189a87dfca66edea5bf89ae59688b7e8f695f**

Documento generado en 29/11/2023 02:10:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>